



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA LLAMADO Y ANTECEDENTES DE
CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO
DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL DEL
PROGRAMA FAMILIAS DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**

DECRETO N° 337

Las Cabras, 11 FEB 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones
2. Acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Las Cabras en causa Rol N° 5284-2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 26 de noviembre de 2024;
3. Acta de instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 06 de diciembre de 2024;
4. Decreto Alcaldicio N° 289 del 06 de febrero de 2025, que establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde;
5. Decreto Alcaldicio N° 124 del 16 de enero de 2025, que establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;
6. Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema;
7. Ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario";
8. Convenio de transferencia de recursos para ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", convenio entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, de fecha 14 de enero de 2025 y Decreto N° 262 de fecha 04 de febrero de 2025, que aprueba el referido convenio.
9. Anexo N° 1: Procedimientos para la contratación del recurso humano para la implementación del programa de acompañamiento familiar integral por ejecutores públicos.
10. Memorandum N° 75 de fecha 10 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite antecedentes para gestión del acto administrativo que apruebe llamado de concurso público para proveer el cargo de 01 Apoyo Familiar Integral del Programa Familias.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 262 de fecha 04 de febrero de 2025, se aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral,



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, de fecha 14 de enero de 2025.

2. Que el mencionado convenio en su cláusula quinta, establece las obligaciones que adquiere la Municipalidad, entre las cuales en la letra c) se encuentra la contratación de recursos humanos para desempeñar la función de Apoyo Familiar Integral, contemplando la contratación de 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios de 22 horas semanales financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por el Ejecutor, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, la Ley N° 19.949 y los reglamentos correspondientes.

3. Lo señalado en el documento denominado Anexo N°1 que establece los procedimientos para la contratación del recurso humano para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral por ejecutores públicos, elaborado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el cuarto punto *“Alternativas de contratación de un cupo vacante de Apoyo Familiar”*.

4. Que la Ley N° 20.595 en su artículo 10 inciso segundo dispone *“la contratación de personas naturales por los organismos de la Administración del Estado se realizará de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 5° de la Ley N° 19.949 siéndoles aplicables las prohibiciones y sanciones que establecen dichas disposiciones. Las referidas personas naturales deberán ser profesionales o técnicos idóneos y, excepcionalmente, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor. El reglamento referido en el artículo 3° determinará los demás requisitos y condiciones del contrato, los que se entenderán incorporados a éste; las normas para controlar y evaluar el desempeño del profesional o técnico; el modo de implementar un sistema que entregue información detallada respecto de los ejecutores del Programa EJE, Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral y las modalidades a que se sujetará el concurso público de éstos.”*

5. Que por su parte, la Ley N° 19.949 en su artículo 5 inciso cuarto establece que *“el profesional o técnico a que se refiere el artículo 4° será seleccionado mediante concurso público, deberá reunir las condiciones de idoneidad que se exige a los funcionarios públicos y ejercerá sus funciones con sujeción a los términos del contrato. Le es prohibido usar su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas en esta Ley. Será contratado conforme lo establezca el respectivo convenio, pudiendo hacerlo directamente el municipio y removido con anticipación al término de los servicios pactados por la misma autoridad que lo contrató, previa resolución fundada, en caso de infracción a las prohibiciones consignadas en este inciso (...)”*

6. Que con ocasión de lo anterior, se hace necesario proveer un cargo de Apoyo Familiar Integral, correspondientes a 1 jornada de 44 horas semanales, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.

7. Que la referida contratación se realizará bajo la figura de prestación de servicios a honorarios, y si bien la Ley no exige que para dicha modalidad se requiera la realización de un concurso público, debe tenerse presente que el convenio establece que dichas contrataciones deben sujetarse a lo dispuesto en las Leyes N° 20.595 y N° 19.949, las cuales indican como mecanismo de selección el concurso público. Por lo que en cumplimiento de ello y a fin de desarrollar un proceso de contratación objetivo y transparente, con la finalidad de seleccionar al personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos determinados conjuntamente por la Municipalidad y el FOSIS para la ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, las siguientes bases del concurso público para proveer el cargo de “Apoyo Familiar Integral”

**CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR 1 CARGO PARA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Dotar a la Ilustre Municipalidad de Las Cabras con 1 cargo de Apoyo Familiar Integral, correspondiente a 1 jornada de 44 horas semanales, para ejecutar metodología correspondiente al Programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, quien se integrará a trabajar en la Unidad de Intervención Familiar, desde la fecha de validación del proceso de concurso hasta el 31 de diciembre del mismo año, con opción de renovarse al año siguiente según evaluación de desempeño.

II. DE LOS REQUISITOS DEL CARGO:

Los requisitos para ocupar los cargos se encuentran contenidos en las Leyes N° 18.834, N° 19.949, su respectivo Reglamento, N° 20.595 y el Reglamento sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades de dicha Ley:

1. **Educación:**

Profesionales y/o técnicos, preferentemente del área de las ciencias sociales y/o administrativas, titulados en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y/o establecimientos educacionales que impartan carreras técnicas.

a) Entre los requisitos evaluables para el ingreso, las/os profesionales o técnicos, deberán, al menos, haber participado y aprobado un curso, diplomado o especialización en modalidad presencial o remota, en materias de género por, al menos, 16 horas (se podrán sumar horas de cursos distintos en el periodo), en los últimos 60 meses, a contar de la fecha de publicación de concurso público respectivo. Lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación de un certificado emitido por el Servicio Civil, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, alguna de sus instituciones dependientes o relacionadas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el FOSIS, Instituciones Educacionales reconocidas por el Estado u otro organismo público, o, por un organismo privado con experiencia en la materia.

2. **Conocimientos:**

- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de Internet.
- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.
- Conocimientos en enfoque de Género.
- Flexibilidad Horaria.

III. DE LAS COMPETENCIAS PARA EL CARGO :

Se requiere a un Profesional o Técnico que presente las siguientes competencias.

1. Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
2. Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
3. Compromiso con la superación de la pobreza.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
6. Habilidades para el trabajo en equipo.
7. Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza y de trabajar en la conexión de dichas redes con las familias.
8. Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del Programa Familias.
9. Proactividad.

IV. PRINCIPALES FUNCIONES:

1. Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
2. Mantener estrictamente el orden de prelación de las familias que le han sido derivadas por el/la Jefe/a de la Unidad de Intervención Familiar.
3. Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
4. Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
5. Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en los Sistemas de Registro del programa.
6. Promover la construcción de un vínculo de confianza con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el Programa, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
7. Facilitar el proceso de aprendizaje de los participantes, apelando siempre al interés y significado de las actividades que se realizan para aprender, utilizando los recursos de las personas y del entorno como recurso didáctico.
 8. Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las familias cuya atención le ha sido encomendada.
 9. Reportar a la Jefa de Unidad de Intervención Familiar en forma mensual sobre la planificación, el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las familias asignadas.
 10. Asistir y participar de instancias de formación y capacitación a que sea convocado por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en temas relacionados con la ejecución del Programa.
 11. Participar de las actividades de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Intervención Familiar, el FOSIS y/o el Ministerio de Desarrollo Social y Familia que tengan directa relación con la ejecución del Programa.
 12. Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atiende, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas.
 13. Entregar oportuna y adecuadamente los materiales de registro del trabajo con las personas asignadas a la Unidad de Intervención Familiar.
 14. Mantener las carpetas de registro de cada una de las personas y familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo.
 15. Participar en mesa técnica comunal cuando su presencia sea requerida.
 16. Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la metodología; contando con un horario flexible.

V. DEL CONTRATO Y REMUNERACION:

La calidad contractual es prestación de servicios a honorarios con una remuneración mensual bruta de \$ 1.164.924.-, correspondiente a 44 horas semanales, con opción de renovarse al año siguiente según evaluación de desempeño.

VI. ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA LA ADMISIBILIDAD (EXCLUYENTES):

1. Currículum Vitae actualizado.
2. Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Fotocopia Simple de Certificado de Título Profesional o Técnico.
4. Certificado que indique que no tiene inhabilidades para trabajar con menores.
5. Certificado de antecedentes sin registro de antecedentes penales.
6. Certificado de antecedentes de violencia intrafamiliar, que acredite que no se encuentra en el Registro Especial de personas que hayan sido condenadas por Violencia Intrafamiliar por medio de una Sentencia Ejecutoriada.

Nota:

1° Currículum Vitae debe señalar años y meses en que desempeñó cada experiencia laboral consignada.



2° Sólo se considerarán los **Certificados de Título**, el cual no podrá ser homologado por el diploma de título o certificado de egreso. De presentar cualquiera de estos 2 documentos se declara fuera de Bases.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR:

1. Certificados que acrediten experiencia laboral o en su defecto contrato(s) de trabajo.
2. Adjuntar documentación que acredite perfeccionamiento: capacitaciones, cursos, diplomados, magister y Género, entre otros según lo mencionado en Currículum Vitae, en los últimos 60 meses (5 años). **De no presentarlos se calificarán con el puntaje mínimo.**
3. Si el postulante se ha desempeñado antes como Apoyo Familiar/Laboral del Programa Puente, Ingreso Ético Familiar o "Familias, Seguridades y Oportunidades" deberá acreditar con certificado de experiencia otorgado por la institución donde cumplió la función.

VII. PRESELECCION FACTORES A CONSIDERAR:

La Comisión Evaluadora estará integrada, al menos, por 1 funcionario de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y 1 Representante del FOSIS como apoyo técnico del proceso.

PRIMERA ETAPA

Se realiza un análisis curricular de los antecedentes de los postulantes. Los primeros 10 postulantes pre seleccionados, que obtengan los puntajes máximos, de acuerdo a la pauta de evaluación establecida, serán convocados a entrevista personal. En caso de empate en el 10° lugar, se llamará a entrevista igualmente a quienes obtengan el mismo puntaje.

Para lo anterior se deberá aplicar una pauta de evaluación curricular que mide dos aspectos: Formación y Experiencia Profesional. La formación está relacionada con el nivel académico del postulantes, es decir, título profesional o técnico, y área profesional; mientras que la experiencia profesional está relacionada con la experiencia específica del postulante en función de su vinculación con el programa Familias y las instituciones y redes públicas y privadas que están trabajando en la superación de la extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad. Para estos efectos, las prácticas profesionales no constituyen experiencia laboral.

VIII. ENTREVISTA PERSONAL CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

SEGUNDA ETAPA

Entrevista Personal: Los(as) postulantes serán sometidos(as) en forma individual y presencial a una ronda de preguntas atinentes al Programa Familias y a las características del cargo a postular. Una vez realizada la admisibilidad y evaluación curricular se informará vía telefónica y/o través de correo electrónico, lugar en el que se deben presentar y el horario para asistir a dicha entrevista.

Se considerarán los siguientes factores expresados en porcentajes para la preselección y selección de los postulantes.

EVALUACIÓN CURRICULAR	APTITUDES (Entrevista Personal)
40%	60%

Dichos porcentajes serán aplicados a los puntajes que obtenga cada postulante.



IX. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

PROCESO	DETALLE	FECHA
Publicación	Publicación llamado a concurso y entrega de documentos en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Cabras.	11 al 17 de febrero de 2025
Revisión Curricular	Comisión Evaluadora realizará revisión de los antecedentes de cada postulante.	18 de febrero de 2025
Aviso de entrevistas	Se citarán a los postulantes que deben acudir al proceso de entrevistas personales.	19 de febrero de 2025
Entrevista Personal	Los postulantes deberán presentarse a entrevista con Comisión Evaluadora.	20 de febrero de 2025
Visación de Concurso	Revisión final del Concurso Público por parte de FOSIS y corrección por parte del Municipio si corresponde.	21 al 27 de febrero de 2025
Resultado Final	La Municipalidad se contactará con el seleccionado/a para asumir el cargo.	28 de febrero de 2025

X. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Los postulantes deberán hacer llegar los antecedentes en un sobre sellado que indique: “**Concurso público de Apoyo Familiar Integral, Programa Familias**”. Debe indicar su nombre completo en la portada y traer una fotocopia de la portada que será timbrada con día y hora de recepción de antecedentes, para su respaldo.

Los sobres serán recepcionados en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Las Cabras, ubicada en José Miguel Carrera #355, desde el 12 al 18 de febrero de 2025, en horarios de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. y el día viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

*No se recibirán antecedentes fuera de plazo ni por otro medio.

2. **LLÁMESE**, a proceso de selección pública para proveer el cargo de “Apoyo familiar Integral” para el programa Familias, de conformidad a las bases que se aprueban en el presente decreto.

3. **PUBLÍQUESE**, un aviso con las bases del presente concurso público en la página web de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, y efectúese difusión del mismo en las plataformas digitales asociadas al municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



JUAN PABLO ALARCÓN VALENZUELA
ALCALDE SUBROGANTE



GABRIEL ESPINOZA APABLAZA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



JPAV/GEA/CRR/mlm

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE A DECRETO
ALCALDICIO N° 337
DE FECHA 11 FEB 2025